

EDICTO No. 07- 2006
EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA
*DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE
ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D 211 DEL 8 DE MARZO DE 2004*

HACE SABER:

Que en el expediente No. FLE-146 se ha proferido Resolución No. SCT- 02611 de fecha 1 de Noviembre de 2005 y en su parte Resolutiva dice:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de legalización minera de hecho N° FLE-146, presentada por los señores **ROQUE JACINTO RODRIGUEZ OCHOA y SEGUNDO NEMESIO OCHOA OSTOS** , para la exploración y explotación de un yacimiento de Carbón Mineral, ubicado en jurisdicción del Municipio de Tuta , Departamento de Boyacà

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, al Alcalde del Municipio en mención para que proceda de acuerdo con lo previsto en los artículos 161 y 306 del código de Minas.

ARTICULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, compulsar copia a la autoridad ambiental competente del presente acto administrativo, con el fin de que este ordene la adopción de las medidas necesarias a tomar por parte del solicitante para mitigar y corregir el impacto ambiental producido por la exploración de hecho ,siguiendo lo ordenado por el paràgrafo 4º, del articulo4º del decreto 2390 de 2002.

ARTICULO CUARTO .- Notifíquese personalmente el presente a los señores **ROQUE JACINTO RODRIGUEZ OCHOA y SEGUNDO NEMESIO OCHOA OSTOS**; o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico Instituto

ARTICULO SEXTO .- Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación Minero

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del Doce (12) de enero de 2006 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el dieciocho (18) de enero de 2006 a las 4:00 p.m.

RAFAEL EDUARDO GARCÍA MOLANO
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA